

Montevideo, 24 de julio de 2019.

Sres. de la Asociación de Farmacias del Interior,

**Asunto: Implementación de la Ley N° 19.655**

Por la presente les recordamos que entró en vigencia la Ley N° 19.655, del 17 de agosto de 2018, y su Decreto reglamentario N° 03/019, que regula el uso sustentable de bolsas plásticas; y que comprende a su empresa /comercio en dicha norma.

Desde el pasado 30 de junio, los comercios solo pueden vender o entregar las bolsas plásticas biodegradables o compostables certificadas o las bolsas de plástico reciclado que contengan la constancia de cumplimiento.

La ley indica que las bolsas deben cobrarse a un precio mínimo de \$4.

Se previene que la venta o entrega a cualquier título de bolsas plásticas que no cuenten con la certificación y/o logo correspondiente o la entrega gratuita de bolsas plásticas es considerada una infracción grave correspondiéndose una multa mínima de 50UR (cincuenta unidades reajustables) que corre por cuenta de la empresa.

Las empresas y comercios pueden controlar que sus bolsas sean las permitidas revisando el logo y texto que aparece impreso en la bolsa y confirmando que el fabricante o importador se encuentre registrado para su fabricación y/o importación en el listado publicado en la página web del Mvotma:

<http://www.mvotma.gub.uy/component/k2/item/10012148-listado-de-fabricantes-e-importadores-de-bolsas-alcanzadas>

En estos días estamos iniciando las inspecciones en todo el país. Por cualquier duda puede consultar la información disponible en: [www.mvotma.gub.uy/bolsas](http://www.mvotma.gub.uy/bolsas)

Agradecemos el envío de esta comunicación a todos sus asociados.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

Alejandro Nario Carvalho  
Director Nacional de Medio Ambiente